



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA-HUILA**

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo seguido al de Restitución de Inmueble Arrendado de INMOBILIARIA SURCOLOMBIANA INSCO S.A.S Nit. #901.022.457-5 contra JOSE EDEN ROJAS CUENCA c.c. #4.907.796, MARTHA CECILIA MORENO ROJAS c.c. #55.112.305 y CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO c.c. #7.708.407. Radicación: 410014189004-2023-00659-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la operadora del Centro de Conciliación de la Universidad Surcolombia de esta ciudad, mediante el cual informa que fue admitida la solicitud del Trámite de Negociación de Deudas Insolvencia Persona Natural No Comerciante, presentado por el demandado JOSE EDEN ROJAS CUENCA, por lo tanto, solicitan la suspensión del presente proceso, al respecto se

**RESUELVE**

1º. ANTES de ordenar la suspensión del proceso de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, y como quiera que en el presente caso la ejecución va contra otros demandados MARTHA CECILIA MORENO ROJAS y CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO, requiérase a la parte demandante para que informe si desea continuar la ejecución contra éstos para lo cual deberá comunicar su decisión al juzgado, en el término de cinco (5) luego de la ejecutoria del presente auto.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.